INFORME DE EVALUACION MAG Nº 47 /2015

Contratación Directa MAG Nº 22/2015
"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"
ID Nº 289.998

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre de 2.015, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril d de 2015, integrado por las siguientes personas: **Lic. BARBARA ALVARENGA,** Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas de la Dirección de Contrataciones del MAG, **Econ. ESDRAS GALLAGHER,** Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Abog. GLADYS ESCOBAR**, en representación del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG, **Lic. MARCOS OCAMPOS,** en representación de la Dirección Administrativa y el **Lic. SERGIO AYALA**, Jefe del Dpto. de Control y Seguimiento, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el llamado **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG Nº 22/2015**, del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 289.998, y que la Carta de Invitación fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y en lo que respecta a esta modalidad, fueron cursadas las invitaciones respectivas.-

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por **ITEM**.

CONTRATO ABIERTO: NO

PLURIANUAL: NO.-

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 28/2015 de fecha 30 de setiembre del corriente, la cual forma parte del presente informe, presentando ofertas dentro del plazo límite, las firmas: SMARTY S.A., UNIFORMES PY de Margarita Rodríguez, PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L. y TUCAN UNIFORMES de Alfredo Guachire.-

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así el Art. 34, además los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Carta de Invitación del llamado.----------

Seguidamente, se inicia la evaluación, amparada en el Art. 61 del Decreto 21.909/03, que consta de las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**SMARTY S.A.**	**UNIFORMES PY. De Margarita Jorgelina González Rodríguez**	**PUBLITEX PUBLICIDAD y ETIQUETA S.R.L.**	**TUCAN UNIFORMES de Alfredo Guachire Medina**
Ítems cotizados	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	3, 5, 6, 8, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19 y 20	3, 4, 8, 9, 15, 16, 18, 19 y 20	2, 3, 4, 8, 11, y 12
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple en los Ítems 3,4,8,9,16,18,y20 ***No Cumple en los Ítems 15 y 19**	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	***No Cumple**	***No Cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Pers. Físicas)	N/A	Cumple	N/A	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	***No Cumple**	N/A	Cumple	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	***No Cumple**	N/A	Cumple	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	***No Cumple**

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en su oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.----------

Del análisis de las documentaciones sustanciales realizadas, conforme se señala en el cuadro precedente, la firma **UNIFORMES PY. De Margarita Jorgelina González Rodríguez** ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que la misma es considerada **EVALUABLE, en los Ítems cotizados**, para la siguiente etapa.----------

Respecto a las demás firmas oferentes se hace constar lo siguiente:

***SMARTY S.A.**: respecto a esta firma el Comité, ha verificado que a fs. 13 al 34 de su oferta, ha presentado fotocopia simple de la Escritura Publica Nº 59, de CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD y NO autenticada, como lo requiere la Carta de Invitación en el Punto 3, inc. a) del Anexo E. Igualmente, a fs. 39 de su oferta, obra la fotocopia simple del ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Nº 1 de fecha 24/11/2014, la cual se halla vencida, considerando lo dispuesto en el Art. 1079 in fine del Código Civil Paraguayo, el cual establece respecto a las Asambleas Ordinarias lo siguiente: "*Para considerar los puntos a) y b), la asamblea será convocada dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio*", igualmente el Art. 1081 de la misma norma establece: "*La asamblea ordinaria es anual...*", además tampoco se halla debidamente autenticada, como lo requiere la Carta de Invitación en el Punto 3, inc. c) del Anexo E; acto seguido se confirma que la citada firma NO ha presentado Constancia SIPE NI poder u otro documento suficiente del firmante de la oferta que pueda obligar a la Sociedad Anónima, razón por la cual este Comité, considera que la oferta antes citada no se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación, ya que los documentos presentados no cumplen con lo requerido y en consecuencia, es **DESCALIFICADA** en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, y considerada **NO EVALUABLE** para una siguiente etapa.----------

* **PUBLITEX PUBLICIDAD y ETIQUETA S.R.L.:** se constata que el FORMULARIO DE OFERTA presentado por la misma se halla debidamente suscripto, sin embargo al verificar la cotización en los **Ítems 15 y 19**, en las columnas correspondientes a MARCA y PROCEDENCIA DEL BIEN, se observa que ambas se hallan en blanco. En ese sentido, a los efectos de individualizar, determinar y comparar los bienes ofertados, el Comité de Evaluación, considera de vital importancia contar con todas las informaciones y detalles del producto ofertado, siendo la marca y procedencia, un

requisito ineludible establecido en las bases y condiciones del llamado, ya que mal podría adjudicarse (en caso que sea la oferta más baja) sin esos recaudos, pues se estaría violando el principio de igualdad que debe regir durante todo el procedimiento licitatorio, en atención a que las bases y condiciones del presente proceso constituye "ley" para las partes y a él deben ceñirse las actuaciones y documentaciones presentadas en el proceso.----------

En cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la Declaración Jurada presentada por la firma PUBLITEX PUBLICIDAD y ETIQUETA S.R.L., se constata que la misma se halla debidamente suscripta, sin embargo no fue debidamente extendida, ya que en el segundo párrafo textualmente dice: *"Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con Ministerio de Agricultura y Ganadería por la suma de Gs.* ***Un millón quinientos cincuenta y dos cincuenta*** *que pagaré a la misma ..."*, verificándose que no se ha consignado correctamente el monto de la garantía, en consecuencia, esta oferta es **DESCALIFICADA** en los Ítems 3, 4, 8, 9, 15, 16, 18, 19 y 20 y considerada **NO EVALUABLE** para una siguiente etapa.----------

*__TUCAN UNIFORMES de Alfredo Guachire Medina__**:** en la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, instrumentada a través de Declaración Jurada, se constata que se halla debidamente suscripta, sin embargo NO fue debidamente extendida, ya que se han consignado dos montos como garantía, conforme se verifica en el segundo párrafo del documento obrante a fs. 5 de la oferta, que textualmente dice: *"Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con de Uoc Agricultura y Ganadería - Ministerio de Agricultura y Ganadería – Poder Ejecutivo* ***(Ochocientos mil), la suma de guaraníes 4.000.000 (cuatros millones)*** *que pagaré a la misma ..."*.-------

Así mismo respecto al Formulario Nº 4 "DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 Y 20 DE LA LEY 2051/03", se constata que se halla debidamente suscripto, sin embargo no fue debidamente llenado, ya que no se ha extendido a nombre del Ministerio de Agricultura y Ganadería, dejando en blanco el espacio destinado a ello, además de consignarse otro número de ID, que no corresponde al presente, ni indicado el número del llamado, como lo requiere la Carta de Invitación. Se ha verificado igualmente en la Constancia SIPE presentada donde se visualiza como estado "Erróneo" el citado documento; en consecuencia, esta oferta, por los razones expuestas precedentemente, es **DESCALIFICADA** en los Ítems 2, 3, 4, 8, 11, y 12, respectivamente y considerada **NO EVALUABLE** para una siguiente etapa.----------

Se trae a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*----------

__SEGUNDA ETAPA__: Elaboración de la Planilla de Comparación de Ofertas.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS".**

Observación: Ninguna firma ha cotizado el **Ítem 7**.----------

__TERCERA ETAPA__: Selección Provisoria de la oferta más baja en precio y evaluación en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del PBC.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente, la oferta de la firma **UNIFORMES PY. de Margarita Jorgelina González Rodríguez**, para los **Ítems 3, 5, 6, 8, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19 y 20**, respectivamente, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, para determinar la capacidad legal y técnica de la firma; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la citada empresa. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal al oferente a través de uno de los miembros.----------

En fecha 30/10/15, se procedió a la elaboración y remisión, de la Nota DC Nº 759/15, en la cual se citan las documentaciones requeridas.----------

La firma **UNIFORMES PY. De Margarita Jorgelina González Rodríguez**, en fecha 02/11/15, realiza su presentación en tiempo, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG. ----------

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.----------

Además se deja constancia que por Nota de fecha 30/10/15, se solicitó informe a la Dirección de Recursos Humanos del MAG respecto a los oferentes o representantes de las firmas oferentes, a fin dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, en cuanto a la capacidad legal, en fecha 02/11/15 se recepciona la contestación de la Dirección de Recursos Humanos del MAG, donde este Comité de Evaluación, verifica que el oferente UNIFORMES PY. De Margarita Jorgelina González Rodríguez, NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, teniendo en cuenta el siguiente análisis:
-El oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye en el Formulario de la Carta de Invitación, por lo tanto CUMPLE;
-Respecto al Inciso a) Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40; no se observan registros, y
-Respecto al Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública; consultado en el SINARH, se observan datos (*).
(*)El Comité analiza tal situación, donde en la verificación hecha en el reporte del SINARH, respecto al oferente con C.I. Nº 397.288, la misma cuenta con Jubilación del Magisterio Nacional; sin embargo se constata que actualmente no ocupa cargos en la Función Pública, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.---------

Los antecedentes forman parte del legajo del llamado.----------

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, en fecha 06/11/15, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones arrimadas y si la firma cumple con los demás requisitos exigidos por la Carta de Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas de bienes licitados, los documentos legales, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que CUMPLEN con los mismos, según consta en el siguiente cuadro:

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Fotocopia autenticada de Matricula de Comerciante.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A
Copias de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de provisión de muebles, escritorios, sillas, mesa de reunión, armarios, etc., con empresas públicas y/o privadas, por un igual o superior al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (Un contrato por año: 2012, 2013 y 2014).	N/A
Catálogos, Manuales y/o Informaciones Técnicas de los bienes ofertados, conforme a lo solicitado en el ANEXO C del punto 1	Cumple
Formulario de Oferente (conforme al formulario Nº 9)	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio(MIC) (en caso de aplicar el margen de preferencia)	N/A

Analizadas las documentaciones presentadas por la firma **UNIFORMES PY. De Margarita Jorgelina González Rodríguez**, se verifica que la misma **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación y en consecuencia resulta ser una oferta CALIFICADA para los Ítems cotizados, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente*

el precio evaluado como el más bajo"; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en el Art. 4º de la Ley 2051/03.----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

A los efectos de la adjudicación, la misma es factible cconforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 452/15, el cual forma parte de este informe.----------

CUARTA ETAPA: Conclusión y Recomendación

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.--------

Igualmente, se hace referencia a lo dispuesto en el **Art. 30** de la Ley Nº 2051/03 que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... **inc. a)** que no se hubiera presentado oferta alguna; **b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*".----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta de Invitación y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda:

1- **ADJUDICAR** conforme al detalle establecido en el "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**", a la firma **UNIFORMES PY. de MARGARITA JORGELINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,** en los **Ítems 3, 5, 6, 8, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19 y 20**, por un **monto total de Gs. 112.162.000 (GUARANIES CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL) IVA incluido**.----------
2- **DECLARAR DESIERTO,** de conformidad a **la Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas, específicamente en virtud al **Art. 30 inc. a)** el **Ítem 7,** y al **inc. b)** del mismo artículo los **Ítems:1, 2, 4, 9, 10, 13 y 16.**----------
3- **AUTORIZAR** la realización de un segundo llamado en los Ítems declarados desiertos, de considerarse necesario por la dependencia afectada.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 08:40 hs. del 06 de noviembre de 2.015, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. BARBARA ALVARENGA
Jefa
Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas de la Dirección de Contrataciones del MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe
Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. GLADYS ESCOBAR
En representación del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. SERGIO AYALA
En representación de la DGAF

Lic. MARCOS OCAMPOS
En representación de la Dirección Administrativa